

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 25 de Febrero de 2019

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 26-2019-J/INEN de fecha 07 de febrero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 201.1 del artículo 201°, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que *"los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, el Artículo 201.2 del citado dispositivo legal establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

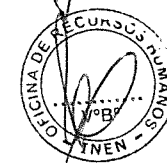
Que, asimismo, en el numeral 14.1 del artículo 14° de la precitada Ley establece que *"cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 26-2019-J/INEN de fecha 07 de febrero de 2019, se resolvió aceptar el destaque de la servidora Marlene Goyburu Molina De Gómez, Enfermera Especialista, Nivel - 14, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas a la Dirección de Prevención y Control de Cáncer del Ministerio de Salud, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019;

Que, se ha advertido un error material en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Jefatural antes mencionada, respecto a los nombres de la servidora, al consignarse: Marlene Goyburu Molina De Gómez debiendo ser: Marlene Esther Goyburu Molina De Gómez;

Que, en ese sentido, resulta necesario realizar la modificación del artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Jefatural N° 26-2019-J/INEN, respecto a los nombres de la indicada servidora;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, y contando con los vistos buenos del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, y del



Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar de Oficio

Declarar la Rectificación de Oficio del artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 26-2019-J/INEN, según lo señalado en los considerandos precedentes.

DICE:

*"Artículo Primero.- ACEPTAR el destaque de la servidora **MARLENE GOYBURU MOLINA DE GÓMEZ**, Enfermera Especialista, Nivel - 14, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas a la Dirección de Prevención y Control de Cáncer del Ministerio de Salud, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.*

DEBE DECIR:

*"Artículo Primero.- ACEPTAR el destaque de la servidora **MARLENE ESTHER GOYBURU MOLINA DE GÓMEZ**, Enfermera Especialista, Nivel - 14, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas a la Dirección de Prevención y Control de Cáncer del Ministerio de Salud, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.*


Artículo 2°.- Notificación

Notificar la presente resolución a los interesados con las formalidades de ley.

Artículo 3°.- Publicidad

La presente Resolución es publicada en el Portal Web Institucional: www.inen.sld.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


.....
Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

